

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto de Sustanciación No. 558

Radicación	76111-33-33-001-2015-00202-00
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante(s)	RUDBEL FERNANDO ARIAS ROJAS
Mail	hmlv1967@hotmail.com
Demandado	MUNICIPIO DE BUGA (V)
Mail	notificaciones@buga.gov.co
Litisconsorte	INPEC
Mail	demandas.epmscbuga@inpec.gov.co

Guadalajara de Buga (V), 23 de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que, no se ha obtenido respuesta acerca de los medios probatorios que se encuentran pendientes de recaudo, corresponderá efectuar el requerimiento para efectos de que sea aportada la prueba documental, concediéndosele el respectivo termino, razón esta que sirve de sustento para efectos de hacer uso de la atribución contemplada en el numeral 2° del Artículo 181 del CPACA, consistente en emitir la orden de reprogramacion de la práctica de la Audiencia de Pruebas, dada la complejidad que representa el recaudo total del material probatorio.

De conformidad con lo expuesto, se hace necesario modificar la fecha y hora inicialmente señalada para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas.

Por lo anterior, el Juzgado Primero del Circuito Administrativo de Guadalajara de Buga Valle,

D I S P O N E:

- 1.- **REPROGRAMAR** la fecha fijada para la audiencia de pruebas, establecida para las diez de la mañana (10:00 A.M.), del 24 de Agosto del corriente año.
- 2.- **SEÑALAR** la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día veintiuno (21), del mes de Abril de 2022, para que tenga lugar la práctica de la Audiencia de Pruebas, de que trata el artículo 181 del CPACA.
- 3.- **REQUERIR** al(la) Director(a) del Establecimiento Penitenciario de Buga (V), a fin de que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente, se sirva ordenar el envío del material probatorio ordenado en la parte resolutive del Auto

por medio del cual se decreta la práctica de pruebas solicitadas por la parte Demandada, consistente en el envío de copia del documento que contiene la actual planta de cargos con su denominación.

Adviértase que la omisión injustificada de remitir la información solicitada acarreará responsabilidad.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil
Juez
001
Juzgado Administrativo
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

573d1b3ef84c793fbc3e20e6f809f23e2a85a988a00953a2a57feba7d6810282

Documento generado en 23/08/2021 04:00:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>